Contrato N° 24/17

Entre la **SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)**, representada para este acto por el **Ministro – Secretario Ejecutivo, ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO**, con Cédula de Identidad N° **1.503.488**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2955, de fecha 13 de enero de 2015, domiciliado en Avda. Madame Lynch N° 3500 esq. Reservista del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, domiciliada en Paraíso N° 999 esq. Yuasy'y, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. AXEL CORVALÁN AMIGO,** con Cedula de Identidad N° **461.997**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE PINTURAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS" – ID 329498.-**

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329498.-

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

SECRETARIA DEL AMBIENTE Secretario Ejecutivo MINISTRO

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por **Contratación Directa N° 15/2017** para **"Adquisición de Pinturas"**, convocado por la Secretaría del Ambiente (SEAM). La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 600/17 de fecha 13 de noviembre de 2017.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Pintura al agua interior/exterior 18lts estándar	Pintalatex	Nacional	Unidad	20	BALDE	154.560	3.091.200
2	Pintura al agua interior/exterior 18lts extralavable	Pintalatex	Nacional	Unidad	15	BALDE	316.340	4.745.100
3	Pintura antioxido 850ml	Brasillux	Brasil	Unidad	30	BALDE	30.920	927.600
4	Pintura sintética 3,6lts	Brasillux	Brasil	Unidad	30	BALDE	130.970	3.929.100
5	Thinner	Blacor	Nacional	Unidad	20	BOTELLA	13.310	266.200
6	Aguarrás	Blacor	Nacional	Unidad	20	BOTELLA	13.190	263.800
7	Sellador de pintura 4 Lts	Flexoplas	Nacional	Unidad	20	BALDE	42.510	850.200
8	Sellador de pintura 10 Lts	Flexoplas	Nacional	Unidad	30	BALDE	95.880	2.876.400
9	Enduido	Enduplas	Nacional	Unidad	20	BALDE	41.950	839.000
10	Pomo Colorante	Suvinil	Brasil	Unidad	50	POMO	11.000	550.000
11	Barniz para madera	Bambi	Nacional	Unidad	20	BALDE	94.510	1.890.200
							TOTAL	**20.228.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Veinte millones doscientos veintiocho mil ochocientos.-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE Secretario Ejecutivo MINISTRO

6- CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores de recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Los documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor.

2. Factura Crédito

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

4. Acta de recepción final del suministro, debidamente firmadas por el/los jefe/s de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

El pago se hará en base a los precios que figuren en la planilla de precios de la oferta adjudicada. QUE EN NINGUN MOMENTO SERA MODIFICADA O CAMBIADA.

De las retenciones:

Se realizaran retenciones sobre las facturas según el siguiente detalle

- 30% IVA: sobre el valor del I.V.A.
- 2% IMPUESTO A LA RENTA: sobre el valor neto de la Factura.
- 0.4% IMPUESTO PARA EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÙBLICAS: sobre el valor de la Factura deducido el impuesto a la renta.

Las retenciones estarán sujetas a variaciones de conformidad con las imposiciones legales a la fecha de la obligación de las facturas de crédito en el Sistema de Contabilidad Pública (SICO).

Las facturas deberán presentarse en la Dependencia de Mesa de Entradas de la Institución.

7- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de PROVISION DEL BIEN, aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay

EMPORIO Ferretería S.R.L.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE Secretario Ejecutivo MINISTRO

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Secretaría del Ambiente, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
No se reconocerán reajuste de precios si los BIENES se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los BIENES entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

8- VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizara conforme a lo indicado en el contrato y la con la emisión de una Orden de Compra, en la sede central de la SEAM, sito Avda. Madame Lynch N° 3500 esq. Reservistas de la Guerra del Chaco, en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

El plazo de entrega no será mayor de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la **Orden de Compra** por parte de la empresa adjudicada.

10- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría del Ambiente (SEAM), a través del Departamento de Suministros.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la garantía deberá exceder en 28 (veintiocho) días la vigencia del contrato.

12- MULTAS.

El valor de las multas será del 1% (un por ciento) de la factura pendiente de pago, por cada día de atraso en la entrega de los servicios en demora, de conformidad a la orden de compra emitida.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Para el caso de Ajustes, Arreglos y Otros correrá de igual forma la multa en caso de superarse las 48 horas para la entrega definida en el Plan de Entregas.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE Secretario Ejecutivo MINISTRO

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de DICIEMBRE y año 2017.

AXEL CORVALÁN AMIGO	**ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS**
Representante Legal	Ministro – Secretario Ejecutivo
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**SECRETARÍA DEL AMBIENTE**

EMPORIO Ferretería S.R.L.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE Secretario Ejecutivo MINISTRO